



CHILE

DIRECCION GENERAL  
DE AERONAUTICA CIVIL

DAP-PEL 07

**“INGRESO DE RESULTADOS DE LA  
CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA  
LINGÜÍSTICA EN IDIOMA INGLÉS AL  
SISTEMA INFORMÁTICO DE  
PERSONAL AERONÁUTICO (SIPA)”**



13 MAR 2018

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**VISTOS:**

- a) La Ley N° 18.916, "Código Aeronáutico";
- b) La Ley N° 16.752, "Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil;
- c) El Decreto Supremo N° 11, de fecha 08 ENE. 2004 (D.O. 21 ABR. 2004), Reglamento sobre Licencias al Personal Aeronáutico, DAR-01;
- d) DAN-PEL 01 "Competencia Lingüística en Idioma Ingles";
- e) DAP-PEL 01 "Selección y aprobación de Entidades Certificadoras en Competencia Lingüística en Idioma Ingles (ECI)"; y
- f) Lo recomendado por la Sección Normas del Departamento Seguridad Operacional, mediante Nota de estudio NE (LIC) N° 02-2018 DAP-PEL 07 ED3 de fecha de 10-ENE-2018.

**CONSIDERANDOS:**

- a) Cambio del Sistema de Licencias Aeronáuticas Acreditación de Licencias Virtual e Interactivo "ALVI" por el Sistema Informático de Personal Aeronáutico "SIPA";
- b) Corrección y actualización de los procedimientos de coordinación entre la Empresa Certificadora y la DGAC;
- c) Se elimina las referencias a las DAN 61, 63 y 65, debido a que no están vigentes y se eliminan los datos particulares de las empresas certificadas, las que están publicadas en la página WEB DGAC.

**RESUELVO:**

- 1.- **DERÓGASE** la Edición 2 del DAP-PEL 07 "Ingreso de resultados de la certificación de competencia en idioma ingles al Sistema ALVI" aprobado por la Resolución (E) N° 0450 de fecha 08-JUL-2014.
- 2.- **APRUÉBASE** la Edición 3 del DAP-PEL 07 "Ingreso de resultados de la certificación de Competencia Lingüística en Idioma Inglés al Sistema Informático de Personal Aeronáutico (SIPA).

Anótese y comuníquese.



**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- DSO - SD Licencias (I).
  - 2.- DSO - SD Operaciones (I).
  - 3.- DSO - SD Aeronavegabilidad (I).
  - 4.- DSO - SD Transporte Publico (I).
  - 5.- DSO - SD Planificación y Control – Oficina Transparencia.
  - 6.- DSO - Sección Normas (I) ✓
  - 7.- DSO - Registratura (A)
- LSB/RVB/ist



## PROCEDIMIENTO AERONÁUTICO

(Resolución Exenta N° 08/0/1/056/0173 de fecha 13 de marzo de 2018)

### “INGRESO DE RESULTADOS DE LA CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA EN IDIOMA INGLÉS AL SISTEMA INFORMÁTICO DE PERSONAL AERONÁUTICO (SIPA)”

#### 1. PROPÓSITO.

Establecer el procedimiento para que las Entidades Certificadoras en Idioma Inglés (ECI), ingresen los resultados de las certificaciones a través del Sistema Informático de Personal Aeronáutico “SIPA”.

#### 2. ANTECEDENTES.

- a) La Ley N° 18.916, “Código Aeronáutico”;
- b) La Ley N° 16.752, “Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil”;
- c) El Decreto Supremo N° 11, de fecha 08 ENE. 2004 (D.O. 21 ABR. 2004), “Reglamento sobre Licencias al Personal Aeronáutico”, DAR-01;
- d) DAN-PEL 01 “Competencia Lingüística en Idioma Inglés”.
- e) DAP-PEL 01 “Selección y Aprobación de Entidades Certificadoras en Competencia Lingüística en Idioma Inglés (ECI)”.

#### 3. MATERIA.

##### 3.1. Definiciones

Los términos y siglas que se utilizan en este Procedimiento Aeronáutico tendrán el significado siguiente:

##### **Certificado normalizado de competencia lingüística**

Documento que una Entidad Certificadora en Competencia Lingüística en Idioma Inglés (ECI) emite, registra y entrega a un postulante para la obtención, revalidación, renovación o convalidación de una licencia o habilitación aeronáutica, para ser presentado a la DGAC.

##### **Entidad Certificadora de Idioma Inglés (ECI)**

Es una organización (Universidades, Centros de Idiomas u otros), autorizada por la DGAC para que efectúe la evaluación y certifique un nivel de competencia lingüística en idioma inglés a Pilotos, Operadores de Sistema y Controladores de Tránsito Aéreo.

**Mesa de Ayuda**

Centro de Atención al cliente personal y telefónico, cuya función es la recepción y solución de problemas y consulta de trámites de solicitudes de los usuarios.

Correo electrónico: [ayudasipa@dgac.gob.cl](mailto:ayudasipa@dgac.gob.cl) y Teléfono: +562-24392282.

**Sistema Informático de Personal Aeronáutico (SIPA)**

Plataforma Web de la DGAC que permite al personal aeronáutico y a los operadores aerocomerciales efectuar trámites, solicitudes y seguimientos a distancia, relacionados con licencias y habilitaciones.

**3.2. Aplicación**

Este procedimiento se aplicará directamente a las Entidades Certificadoras de Competencia Lingüística en Idioma Inglés (ECI).

**3.3. Generalidades.**

**3.3.1. Para las ECI.**

- a) Administrarán exámenes en idioma inglés, de acuerdo a la reglamentación vigente.
- b) Cada ECI dispondrá de un acceso propio de responsabilidad individual al SIPA, donde deberá ingresar los resultados de los exámenes administrados.
- c) Las ECI solo podrán ver los datos y certificados que cada una de ellas ingresen y emitan.
- d) Entregarán al postulante el certificado de acuerdo al resultado obtenido siempre y cuando el postulante haya alcanzado el “Nivel Operacional 4” o superior.
- e) Podrán modificar la información ingresada, sólo dentro de los siguientes 5 días hábiles posteriores a la fecha de ingreso de los resultados al SIPA. Posterior a ese plazo, la ECI deberá comunicarse con el Centro de Procesamiento de Licencias de Transporte Público (CPLTP) o Centro de Procesamiento de Licencias de Aviación General (CPLAG).
- f) La ECI podrá administrar exámenes de competencia lingüística en idioma inglés al Personal Aeronáutico que lo solicite sin poseer licencia aeronáutica chilena. En esos casos, la ECI, si el postulante alcanza a lo menos el “Nivel Operacional 4”, podrá entregar un certificado propio sin ingresar los resultados en el SIPA.
- g) Ante la eventualidad que se produzca un problema que requiera ser resuelto por la DGAC, la ECI podrá comunicarse con el Jefe del Subdepartamento Licencias.

- 3.3.2. Para los solicitantes.
- a) La impresión de la licencia la emitirá la DGAC con la identificación del nivel de competencia lingüística en idioma inglés alcanzado, previa autorización del Subdepartamento Licencias, cuya glosa dirá: “English Proficient N° XXX”
  - b) El único requisito para acreditar y obtener la competencia lingüística en idioma inglés será alcanzar a lo menos, el nivel OACI Operacional 4 en una ECI autorizada por la DGAC.
  - c) El solicitante podrá consultar por el nivel de calificación obtenido en la ECI correspondiente donde rindió el examen.
  - d) Para conocer cuales ECI están vigentes se debe tomar contacto con la Sección CIAC-CEAC o por medio de la página WEB DGAC.

3.3.3. Para la DGAC.

3.3.3.1. La DGAC acreditará el resultado de la competencia lingüística en idioma inglés, a partir de la información enviada por la ECI correspondiente y aceptará aquella evaluación en que el postulante obtuvo la calificación más alta, independientemente de cuál sea la ECI utilizada por el postulante.

3.3.3.2. La DGAC no entregará certificados de competencia lingüística en idioma inglés, ya que esa atribución está asignada a la ECI que administró el examen al postulante.

**3.4. Procedimientos a seguir por las ECI para operar desde el escritorio virtual.**

3.4.1. Para certificar el nivel de competencia lingüista en idioma inglés.

- a) La ECI se constituye como Ministro de Fe, comprobando la identidad del solicitante;
- b) Solicita el Número de folio de la solicitud generada a través del SIPA por parte del postulante;
- c) Si el postulante no ha generado la solicitud por el SIPA, deberá hacerlo previo a la rendición del examen;
- d) Después de evaluar el examen, la ECI ingresa al escritorio virtual y en el menú “Examen Inglés” selecciona “Ingreso” y digita RUN/Pasaporte, fecha del examen, resultado obtenido y las observaciones si son atinentes;
- e) Confirma la información ingresada, digitando su clave secreta y presionando “guardar”; y

- f) Desde el enlace que se presenta, se puede imprimir el certificado de la competencia lingüística en idioma inglés.

3.4.2. Para editar la información ingresada.

- a) La ECI en el menú “Examen Inglés” selecciona “Ingreso” e ingresa el RUN/Pasaporte del postulante, aparecerá la identificación del postulante y se debe presionar el icono color naranja “editar”, al hacer se puede editar la fecha de examen, resultado y las observaciones;
- b) Para finalizar se coloca la clave de la ECI y se selecciona “guardar”.

3.4.3. Para consultar exámenes ingresados.

La ECI en el menú “Examen Inglés” selecciona “Ingreso” e ingresa el RUN/Pasaporte del postulante, aparecerá la identificación del postulante y se debe presionar el icono color azul o verde “ver”, al hacer esto se puede ver el ingreso inicial o el certificado.

#### **4. VIGENCIA.**

El presente Procedimiento Aeronáutico entrará en vigencia partir de la fecha de la Resolución que lo apruebe.